

PRL PARA DELEGADOS DE PREVENCIÓN EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN

Modalidad



Presencial

Duración



70 horas

Precio



A consultar

Bonificable para empresas a través de
crédito FUNDAE)

Segundo ciclo de formación en materia de prevención de riesgos laborales en función del puesto de trabajo conforme a lo establecido en el Convenio General del sector de la Construcción y ferralla. Es necesario que los Delegados de prevención tengan unos conocimientos adecuados en materia preventiva con el fin de garantizar, tanto la promoción y el fomento de la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, como el cumplimiento de la labor de vigilancia y control sobre la observancia de dicha normativa.

DESTINATARIOS

Los delegados de prevención de empresas encuadradas en el marco del Convenio General del Sector de la Construcción.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Adquirir unos conocimientos preventivos básicos y generales, tanto a nivel teórico como práctico, sobre el ejercicio de las funciones de Delegado de Prevención, conforme a lo establecido al respecto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

CONTENIDOS

Los contenidos que se relacionan a continuación se ajustan a lo especificado en el artículo 139 del VI Convenio General del Sector de la Construcción, y que corresponde al 2º ciclo de formación de PRL para delegados de prevención.

UD1. TRABAJO Y SALUD

- 1.1. Relación entre trabajo y salud
- 1.2. Conceptos básicos
- 1.3. Trabajo y medioambiente
- 1.4. Conceptos básicos de medioambiente

UD2. FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

- 2.1. Marco conceptual y jurídico de la seguridad y salud laboral
- 2.2. Derechos y obligaciones en el marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- 2.3. Consulta y participación de los trabajadores. Los delegados de prevención
- 2.4. Factores de riesgo
- 2.5. Técnicas preventivas

UD3. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA

- 3.1. La planificación de la prevención de riesgos laborales en la empresa
- 3.2. Gestión y organización de la prevención
- 3.3. Instituciones y organismos en el campo de la seguridad y la salud laboral
- 3.4. Responsabilidades y sanciones
- 3.5. Capacidad de intervención de los delegados de prevención

UD4. FORMACIÓN ESPECÍFICA EN FUNCIÓN DEL ÁREA DE ACTIVIDAD

- 4.1. Introducción al sector: características, siniestralidad y riesgos más frecuentes.
- 4.2. Desarrollo de temas específicos dependiendo del área de actividad dentro del sector de la construcción.

METODOLOGÍA

Se trata de un curso en el que el formador expone los contenidos partiendo, con carácter general, de situaciones de trabajo relacionadas con el puesto de "Delegados de prevención".

Por otra parte, se plantean supuestos prácticos relacionados con los contenidos expuestos, en los que el formador incentivará la participación del alumno.

De este modo, el alumno, con un conocimiento previo de los conceptos básicos y fundamentos en materia preventiva, así como de las cuestiones relacionadas con la organización y gestión de la prevención en la empresa, podrá ejercer las funciones que se determinan para esta figura en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

PROFESORADO

Técnicos superiores o intermedios en prevención de riesgos laborales con experiencia profesional en el sector y experiencia pedagógica.

MATERIAL DIDÁCTICO

- Curso presencial en el que, al inicio de la formación, se entregará a cada alumno, el material didáctico del curso correspondiente.

CERTIFICACIÓN

Al término de la acción formativa el alumno recibirá, en el caso de haber sido calificado como APTO, un diploma acreditativo de la formación realizada expedido por la Fundación Laboral de la Construcción. Caso de NO SER APTO, el alumno recibirá un certificado de participación en el curso expedido, igualmente, por la Fundación Laboral de la Construcción, siempre y cuando haya satisfecho el requisito de asistencia a las clases.

Asimismo, a través de esta acción formativa, el trabajador podrá solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).

NOTA: Realización del curso sujeta a la matriculación de un número mínimo de alumnos.